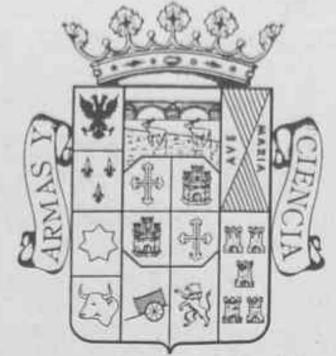




# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Viernes, 3 de noviembre de 2000

Núm. 132

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

## SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### Edicto notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que siguiéndose en este Servicio de Recaudación expediente administrativo de apremio número Cervera 357-98 frente a la Entidad: AL. Y ALEACIONES CRISAN, Sociedad Anónima C.I.F.: A-34036335 y figurando D. Gerardo Sebares Arronte, D.N.I.: 13.623.964 y doña María Cristina Gutiérrez Peral, D.N.I.: 51.441.647 como interesados en el procedimiento en su calidad de Consejeros Delegados con delegación de las facultades atribuidas al Consejo de Administración de la citada Entidad; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible notificarle en trámite de audiencia la iniciación de expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria al amparo de lo dispuesto en los artículos 37 y 40 de la Ley General Tributaria y artículo 32 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Ciudadanos, se procede a efectuarla por medio del presente edicto, concediéndole un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que presente las alegaciones y aporte los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, se entenderá realizado a todos los efectos la notificación del trámite de audiencia.

Palencia, 18 de octubre de 2000. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 3841

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Delegación Territorial de Palencia

#### SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

CONVOCATORIA AL PAGO DE MUTUOS ACUERDOS DE LA EXPROPIACION INICIADA COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. C-611 DE TORDESILLAS A RIAÑO. TRAMOS: DE SAHAGUN (CRUCE ON N-120) AL L.P. DE PALENCIA P.K. 0,000 AL 9,600 Y VILLADA A L.P. DE LEON P.K. 40,815 AL 45,340. CLAVES: 2.1.LE-16 Y 2.1.P-24".

Resolución de 17 de octubre de 2000 del Servicio Territorial de Fomento en Palencia, por la que se convoca a los titulares de las fincas incluidas en el Expediente de Mutuos Acuerdos al pago de los mismos.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de referencia, han sido señaladas por este Servicio, en cumplimiento del artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las fechas para la efectividad del mismo a los titulares de los bienes y derechos expropiados que figuran en el anexo y en el Tablón de Anuncios del Servicio Territorial de Fomento de Palencia.

El pago se efectuará en los lugares, días y horas relacionados en el listado del anexo, por el pagador y en presencia del representante de la Administración.

Se advierte que el pago se realizará a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o particular para este caso, debiendo aportar la escritura o el título de propiedad de los terrenos, e identificarse con el Documento Nacional de Identidad.

Palencia, 17 de octubre de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, Carmen Merino Puertas.

## A N E X O

**PAGO MUTUOS ACUERDOS. OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA. C-611 DE TORDESILLAS A RIAÑO. TRAMOS: DE SAHAGUN (CRUCE CON N-120) AL L.P. DE PALENCIA P.K. 0,000 AL 9,600 Y VILLADA A L.P. DE LEON P.K. 40,815 AL 45,340. CLAVES: 2.1.LE-16 Y 2.1.P-24".**

**LUGAR DE PAGO:** AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS.

**FECHA:** 20 DE NOVIEMBRE DE 2000.

**HORA:** 9,30 HORAS.

**LUGAR DE PAGO:** AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN.

**FECHA:** 21 DE NOVIEMBRE DE 2000.

**HORA:** DE 9,30 A 11 HORAS.

**LUGAR DE PAGO:** AYUNTAMIENTO DE VILLADA.

**FECHA:** 21 DE NOVIEMBRE DE 2000.

**HORA:** DE 11,30 A 14 HORAS.

3830

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE FRUTO DE PIÑAS CON PARTICIPACION ECONOMICA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Mediante el presente anuncio se comunica la enajenación por el procedimiento de subasta de un lote de **fruto de piñas** que figura como anexo. El lote se localiza en monte de Utilidad Pública, con participación económica de la Junta de Castilla y León.

#### 1. - Obtención de documentación e información.

Los requisitos que deben cumplir los licitadores, documentación exigida, forma de presentar las proposición económica, así como las condiciones generales de los aprovechamientos están recogidos en los respectivos Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnico-Facultativas, los cuales pueden solicitarse en el Negociado de Aprovechamientos del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Casado del Alisal, 27-7ª planta, 34071-Palencia.

#### 2. - Garantía provisional.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación previa de una garantía provisional a favor de la Consejería de Medio Ambiente, por importe del 2% del valor de la tasación del lote.

#### 3. - Plazos.

Fecha límite de presentación de proposiciones: **Hasta las catorce horas del día 21 de noviembre de 2000.**

Apertura de ofertas: En la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, el día **24 de noviembre de 2000, a las diez horas.**

#### 4. - Modelo de proposición.

Las proposiciones económicas se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, domiciliado en ....., provincia de ....., con DNI ....., expedido en ....., con fecha

....., actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el "BOLETÍN OFICIAL de Palencia" número ....., de fecha ....., para la enajenación de fruto de piñas del Lote núm. .... del monte núm. ...., perteneciente a ..... y sito en el término municipal de ....., acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas, sin IVA, por la totalidad del lote citado.

*Lugar, fecha y firma,*

Palencia, 30 de octubre de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Ejea.

## A N E X O

#### LOTE NUM. 1:

*Nombre del monte:* Santa Cecilia.  
*Núm.:* U. P.: E-12.  
*Núm. elenco:* P-3.3018.  
*Pertenencia:* Valle de Cerrato.  
*Término municipal:* Valle de Cerrato.  
*Kilogramos:* 10.000.  
*Tasación base:* 240.000 pesetas.  
*Fianza provisional:* 4.800 pesetas.

3937

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Delegación Territorial de Palencia*

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Referencia: Convenios Colectivos.*

*Expte. 16/00 3400315*

VISTO el texto del convenio colectivo de trabajo para el sector de OFICINAS Y DESPACHOS, presentado en esta Oficina Territorial con fecha 23.10.00, a los efectos de registro y publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, suscrito por la C.P.O.E., de una parte y por U.G.T, de otra, el día 19.10.00, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. Decreto Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley deL Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12.9.97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

En Palencia, a veinticuatro de octubre de dos mil. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

#### CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS PARA PALENCIA CAPITAL Y PROVINCIA

*Art. 1º - Ambito territorial:* Las normas del presente Convenio serán de aplicación exclusivamente para Palencia capital y provincia.

**Art. 2º - Ambito funcional:** Sus disposiciones se aplicarán a todas las actividades que actualmente se rigen por la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos, aprobada por la Orden de 31 de octubre de 1972, con exclusión de aquellas actividades que por sus peculiaridades tienen convenio específico.

**Art. 3º - Ambito personal:** Las normas del presente Convenio serán de aplicación a todas las empresas y entidades, así como a los empleados y trabajadores que vinieran regulando sus relaciones laborales por la Ordenanza citada en el artículo anterior, incluyendo la plantilla de los Organismos Oficiales, autónomos y otros, respecto de los empleados que tengan a su servicio sin poseer la conceptualización de funcionarios públicos.

**Art. 4º - Ambito temporal:** El presente Convenio tendrá una duración de dos años, entrando en vigor el día 1 de enero de 2000 y finalizando el 31 de diciembre de 2001 y se considerará automáticamente denunciado a su finalización.

**Art. 5º - Salario convenio:** Es el que figura en la tabla de salarios anexa

- Estos salarios son el resultado de aplicar un 3'5% a los vigentes el 31 de diciembre de 1999.
- Para 2001 se establece el 2'5% sobre los salarios a 31 de diciembre de 2000.

**Art. 6º - Cláusula de revisión salarial:** Para el año 2000, se establece una revisión para actualizar tablas con efectos desde el 1-1-2001 si el IPC superase el 3'5% y hasta el IPC real a 31-12-2000.

- Para el año 2001 se establece una revisión con efectos retroactivos desde el 1-1-2001 si el IPC superase el 2'5% y hasta el IPC real a 31-12-2001.

**Art. 7º - Cláusula de descuelgue:** Los porcentajes de incremento salarial establecidos en el art. 5º de este Convenio, no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente, situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1998 y 1999. Asimismo se tendrá en cuenta las previsiones para 2000.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios. Para valorar esta situación se tendrá en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

En caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos, podrá utilizarse informes de auditores o censores de cuentas, atendiendo a las circunstancias y dimensión de las empresas.

En función de la unidad de contratación en la que se encuentran comprendidas, las empresas que aleguen dichas circunstancias deberán presentar ante la representación legal de los trabajadores la documentación precisa (balances, cuentas de resultados y, en su caso, informe de auditores o censores de cuentas) que justifique un tratamiento salarial diferenciado.

En este sentido, en las de menos de 25 trabajadores y en función de los costos económicos que ello implica, se sustituirá el informe de auditores o censores jurados de cuentas por la documentación que resulte precisa dentro de los párrafos anteriores, para demostrar fehacientemente la situación de pérdidas.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

**Art. 8º - Antigüedad:** Se modifica en el sentido de que todos los empleados sin excepción de categoría disfruten, además de su sueldo, aumentos por años de servicio, como premio a su vinculación a la empresa respectiva.

Desde el 1º de enero de 1986, estos aumentos consistirán en bienios del 5% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento. Se mantendrán como consolidadas las cantidades individualizadas que al 31 de diciembre de 1985 se tengan reconocidas a cada trabajador.

Los bienios se computarán en razón del tiempo servido en la empresa, comenzándose a devengar el día 1 de enero del año en que se cumpla el bienio. Esta bonificación por años de antigüedad forma parte integrante del salario, computándose para el abono de las horas extraordinarias y las gratificaciones señaladas en los artículos 11 y 12 del presente Convenio.

Los contratos anteriores a 31-12-96 siguen rigiéndose por la regulación de la antigüedad del Convenio, sin embargo una vez alcancen el 35% del salario base las cantidades que individualmente correspondan a cada trabajador en concepto de antigüedad, éstas quedarán consolidadas a todos los efectos, sin que puedan ser absorbidas y compensadas y sin que las afecte los incrementos que se pacten en los sucesivos convenios colectivos.

Esta cantidad individualmente consolidada se abonará igualmente en las pagas extraordinarias.

En todo caso esta consolidación tendrá efectos desde el momento en que se devengue el bienio en curso.

Hasta tanto se alcance el 35% del salario base, la antigüedad se seguirá devengando y se calcularán los bienios según el S.M.I. vigente en cada momento, como se viene realizando en la actualidad.

Los contratos que se firmen a partir de 1 de enero de 1997 no generan antigüedad.

**Art. 9º - Jornada laboral:** El número de horas de trabajo efectivo a la semana será de 39 horas para todas las empresas afectadas por el presente Convenio, si bien durante el período comprendido entre el 10 de junio y el 20 de septiembre, ambos inclusive, se trabajarán 37 horas semanales de trabajo efectivo.

Se conceden cuatro días de libre disposición al año, con preaviso a la empresa de setenta y dos horas y de acuerdo con las necesidades de la misma. Se deberán disfrutar de uno en uno y sin que puedan acumularse a vacaciones, salvo pacto o acuerdo entre empresa y trabajador.

**Art. 10. - Descansos:** Aquellos trabajadores que manejen ordenadores o máquinas complementarias de ordenadores, tendrán un descanso de veinte minutos cada cuatro horas continuadas de trabajo y quince minutos cada tres horas continuadas de trabajo.

**Art. 11. - Vacaciones:** Se establece un período de vacaciones, consistente en el disfrute de treinta días naturales retribuidos.

Al comienzo de estas vacaciones el trabajador tendrá derecho a una gratificación en metálico, equivalente a quince días de su salario más la antigüedad vigente en ese momento.

**Art. 12. - Otras percepciones:** Todo el personal sujeto al presente Convenio percibirá como mínimo tres gratificaciones anuales, pagaderas en los meses de junio, octubre y diciembre, consistentes cada una de ellas en el salario base más la antigüedad que disfrute en el momento según su nivel. De conformidad con el art. 31 del Estatuto de los Trabajadores, dichas pagas podrán ser prorrateadas en las doce mensualidades si la empresa lo considera conveniente.

Al personal que hubiese ingresado en el transcurso del año o cesara en el mismo, se le abonarán las gratificaciones extraordinarias prorrateando su importe en relación con el tiempo trabajado, para lo cual la fracción de mes se computará como unidad completa.

**Art. 13. - Enfermedad:** Queda modificado el art. 37, párrafo 2º de la Ordenanza Laboral, y se amplía a dieciocho meses la percepción por el trabajador del 100 por 100 del salario real total, en

caso de enfermedad común o profesional o accidente, sea o no laboral, comenzándose a computar desde el mismo día que se produzca la baja.

**Art. 14. - Seguro de accidente:** Las empresas afectadas por el presente Convenio suscribirán con las Entidades de seguros pertinentes las correspondientes pólizas, al objeto de cubrir el riesgo de muerte e invalidez derivados de accidente, ya sea laboral o no, que garantice a los causahabientes el percibo de una indemnización de 2.587.500 pesetas.

Referidas pólizas deben suscribirse en el plazo de un mes desde la publicación del Convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**Art. 15. - Salidas y dietas:** Se modifica el sistema de dietas establecido en el art. 46 de la Ordenanza Laboral para ser sustituido por el de las siguientes cantidades fijadas:

- Por comida o cena realizada fuera del domicilio: 3.093 ptas.
- Por pernoctar fuera del domicilio del trabajador: 5.836 ptas.

El derecho al importe de la cena se acreditará siempre y cuando se permanezca fuera del domicilio del trabajador pasadas las veintidós horas del día.

**Art. 16. - Mejoras salariales:**

a) Se establecen premios de nupcialidad y natalidad a los cuales tendrán derecho los trabajadores afectados por el presente Convenio, con al menos una antigüedad en la empresa de cinco años, que les serán hechos efectivos por la empresa en el momento del hecho causante, consistentes en:

- Nupcialidad: 40.848 ptas.
- Natalidad: 23.341 ptas.

b) A todo trabajador afectado por el presente Convenio que, fuera de sus horas de trabajo, cursase estudios oficiales para perfeccionar su nivel cultural, profesional o del puesto de trabajo que desarrolla en la empresa, por parte de ésta se le dotará de un premio anual de 26.843 ptas., siempre que demuestre documentalmente este hecho. El pago, en su caso, se hará a instancia del trabajador.

**Art. 17. - Comisión de vigilancia:** Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación de este Convenio, se constituye una Comisión de Vigilancia que estará integrada por un representante de cada una de las centrales sindicales firmantes del Convenio y dos representantes de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, uno y otro pertenecientes a una de las empresas más representativas del sector.

**Art. 18. - Comisión de seguimiento:** Se constituirá por las partes firmantes del Acuerdo Provincial de Negociación incorporado al cuerpo de este Convenio, una Comisión de Seguimiento que se encargará de vigilar el mismo en toda su amplitud, para lo cual se reunirá al menos una vez cada tres meses, o por razones de urgencia cuando cualquiera de las partes los estimase oportuno.

**Art. 19. - Condiciones más beneficiosas:** Todas aquellas percepciones que en concepto de salarios, gratificaciones complementarias y extraordinarias y, en fin, cuantos emolumentos vinieran percibiendo los empleados y trabajadores, que sean superiores a los pactados en el presente Convenio, quedarán subsistentes en su totalidad, respetándose como condiciones más beneficiosas.

**Art. 20. - Jubilación anticipada a los 64 años:** Como lo recoge el A-I. de 1993.

**Art. 21. - Jubilación incentivada:** El trabajador que voluntariamente decida jubilarse en forma anticipada, en tanto en cuanto no se rebaje la edad mínima para la misma dispuesta en las disposiciones legales vigentes, percibirá con cargo a la empresa las

cantidades que se señalan en la siguiente escala, siempre que tengan un mínimo de antigüedad de diez años en la misma y que se comunique a la empresa la decisión de acogerse a la jubilación anticipada con seis meses de antelación a la prevista para su cese en el trabajo:

- 373.918 ptas., si la jubilación es a los 60 años.
- 317.264 ptas., si la jubilación es a los 61 años.
- 258.343 ptas., si la jubilación es a los 62 años.
- 237.948 ptas., si la jubilación es a los 63 años.

**Art. 22. - Secciones sindicales:** Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

#### CLAUSULAS ADICIONALES

**PRIMERA:** Las empresas que hubieran abonado a sus trabajadores alguna percepción en el año en curso, podrán absorberlo o compensarlo, siempre que hayan rebasado las cuantías señaladas en el artículo 5º.

**SEGUNDA:** En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos, de 31 de octubre de 1972.

**TERCERA:** Se procederá a la actualización de las nóminas más próximas a la publicación del Convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El pago de atrasos se realizará en el mes en que apareciera publicado el presente Convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**CUARTA:** Las empresas afectadas por el presente Convenio y en las rescisiones de contratos que pudieran producirse antes de la fecha límite marcada para el pago de atrasos del Convenio, abonarán a sus trabajadores las diferencias que en concepto de atrasos pudieran corresponderles, se haya publicado o no el Convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**QUINTO:** Los finiquitos sólo serán liberatorios para las cantidades y conceptos en ellos reflejados.

**SEXTA:** A partir de la firma del presente Convenio, los auxiliares administrativos que se encuentren en el nivel salarial 11, pasarán al nivel 10 si llevan cinco años en dicha categoría y dentro de la empresa, con la categoría de Auxiliar Administrativo de 2ª.

A los tres años de dicho cambio de nivel, contados a partir del 1-1-91, pasarán al nivel 9 con la categoría de Auxiliar Administrativo de 1ª.

**SEPTIMA:** Si denunciado y expirado este convenio las partes no hubiesen llegado a acuerdo para la firma de otro, o las negociaciones se prolongasen en un plazo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, éste se entiende prorrogado en su totalidad hasta la firma del nuevo, sin perjuicio de lo que el nuevo convenio determine respecto a su retroactividad.

**OCTAVA:** La Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos se mantendrá en vigor en su totalidad hasta que sea sustituida por otro acuerdo marco de sector de ámbito nacional.

**NOVENA:** Se establece una Comisión Paritaria como trámite previo y obligatorio para la resolución de los conflictos individuales entre empresa y trabajadores.

**DÉCIMA:** Respecto del contrato de aprendizaje y con efectos desde el día 1 de enero de 1997, se establece lo siguiente:

- a) La edad límite para la realización de este contrato se establece en 23 años.
- b) Los salarios se abonarán a razón de 15 pagas y media.
- c) Los trabajadores menores de 18 años tendrán una retribución de 70.421 ptas. mensuales sobre las que se aplicará el porcentaje legalmente previsto y en proporción a la jornada efectiva de trabajo que realicen.

- d) Los trabajadores mayores de 18 años tendrán una retribución de 76.694 ptas. mensuales sobre las que se aplicará el porcentaje legalmente previsto y en proporción a la jornada efectiva de trabajo que realicen. En todo caso, a los aprendices mayores de 18 años, de 3er año, se les garantiza la cantidad que anualmente el Gobierno establezca como Salario Mínimo Interprofesional.

**UNDECIMA:** En los contratos regulados en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, así como los restantes temporales previstos en el inciso b) del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, podrán convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida regulada en dicha disposición con posterioridad al plazo previsto en el citado precepto y en las condiciones legales existentes para ello. Dicha conversión será posible hasta el 31 de diciembre de 1999.

**DUODÉCIMA:** Se estará, en todo caso, a lo determinado en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS, PARA PALENCIA CAPITAL Y PROVINCIA (AÑO 2000)**

Niveles	Salarios
1 .....	192.153
2 .....	184.273
3 .....	174.590
4 .....	170.329
5 .....	163.055
6 .....	156.390
7 .....	149.111
8 .....	141.235
9 .....	130.323
10 .....	117.590
11 .....	109.095
12 .....	104.261
13 a) .....	104.261
13 b) .....	67.890
14 .....	63.644

3879

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

*Secretaría General*

**A N U N C I O**

D. Jesús Fernández Aldea, en representación de FIAT VALLADOLID, S.A., C.I.F. A47082896 con domicilio en P<sup>º</sup> Isabel La Católica, 25 de Valladolid, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo en el término municipal de Perales (Palencia).

**Información pública**

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 140 m. de profundidad y 0'35 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 36 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 90 C. V. (electrobomba sumergible).

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 60 Has. en la parcela 5002 del Polígono 14, al pago de "El Carrascal", del término municipal de Perales (Palencia).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Perales, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C. P. 20.679-PA.

Valladolid, 16 de junio de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla. 2705

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA**

**E D I C T O**

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

*Certifico:* Que en el Rollo de Sala 195/00, dimanante del juicio de faltas 31/00, del Juzgado de Instrucción número cuatro de Palencia, por este Tribunal se ha dictado la Sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número doscientos once.* - En la ciudad de Palencia a veinte de septiembre de dos mil. - Vistos en segunda instancia ante esta Audiencia Provincial, constituida en Tribunal Unipersonal por el Ilmo. Magistrado D. Angel Muñoz Delgado los autos de juicio de faltas procedentes del Juzgado de Instrucción número cuatro de Palencia, sobre lesiones rollo de apelación número 195/00, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la misma por Asouri Hassan, siendo apelado el funcionario de prisiones con carnet profesional número 409, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO:** Que desestimando el recurso de apelación interpuesto a nombre de Asousi Hassan contra la sentencia dictada el día 15 de febrero de 2000 por el Juzgado de Instrucción número cuatro de Palencia, en los autos de que este rollo de Sala dimana, debo confirmar como confirmo mencionada resolución, declarando de oficio las costas causadas en esta alzada. - Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Firmado: Angel Muñoz Delgado. - Rubricado.

*Publicación:* Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado D. Angel Muñoz Delgado, en audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. - Firmado: José-Luis Gómez-Rivera. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. - Y para que sirva de notificación a Fred Agho, en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Palencia, a veinticinco de octubre de dos mil. - José-Luis Gómez-Rivera Benítez. 3920

**JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

**PALENCIA. - NUM. 2**

**E D I C T O**

Doña Beatriz Balmori Martínez, Secretaria del Juzgado de instrucción número dos de Palencia.

*Doy fe y testimonio:* Que en el juicio de faltas nº 33/1999, se ha dictado el presente auto que en su parte dispositiva dice:

1. - Se suspende por el plazo de seis meses, la ejecución de la pena de doce días de arresto sustitutorio por impago de la multa que le resta por pagar impuesta al penado Benedicto García García, quedando subsistentes los demás pronunciamientos de la sentencia condenatoria.
2. - La suspensión queda condicionada a que el referido penado no vuelva a delinquir en el plazo indicado, quedando revocada la suspensión si lo cometiere.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este juzgado de primera instancia e instrucción número dos.

Así lo dispongo, mando y firmo D. José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez del juzgado de instrucción número dos de Palencia.

Y para que conste y sirva de notificación de Auto a Benedicto García García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia a veinticinco de octubre de dos mil. - La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

3921

### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

#### EDICTO

Doña Marta Gil Vega, Secretaria del Juzgado de instrucción número uno de Cervera de Pisuerga.

*Doy fe y testimonio:* Que en el Juicio de faltas nº 103/2000 se ha dictado la Providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez don Javier Rodríguez Tejedor. - En Cervera de Pisuerga, veinticuatro de octubre de dos mil.

Dada cuenta; visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, se señala nuevamente para la celebración del presente juicio de faltas el día veintidós de noviembre de dos mil, a las once y diez horas, debiendo citar a tal efecto al Ministerio Fiscal, a David Díez Soto y Luis Marcos Franco Pereira, en concepto de denunciante/dos y a Angel Padrones y Oscar Jerez Peña, en concepto de denunciados.

Lo manda y firma S. S<sup>a</sup>, doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a Angel Padrones, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de octubre de dos mil. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

3901

### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

#### EDICTO

Doña Marta Gil Vega, Secretaria del Juzgado de instrucción número uno de Cervera de Pisuerga.

*Doy fe y testimonio:* Que en el Juicio de faltas nº 104/2000 se ha dictado la Providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez don Javier Rodríguez Tejedor. - En Cervera de Pisuerga, veinticinco de octubre de dos mil.

Dada cuenta; visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, se señala nuevamente para la celebración del presente juicio de faltas para el día veintidós de noviembre de dos mil, a las once y veinte horas, debiendo citar a tal efecto al Ministerio Fiscal, a Luis Jesús Bañuelos Rodríguez, en concepto de denunciante, a José Luis García Larralde, en concepto de denunciado y a Bernardo Bañuelos Laso y Antonio Bañuelos Laso, en concepto de testigos.

Lo manda y firma S. S<sup>a</sup>, doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a José Luis García Larralde, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veinticinco de octubre de dos mil. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

3900

## Administración Municipal

### ABARCA DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta relativa a la enajenación de un solar en calle Mayor, 19, de este Municipio, de 300 metros cuadrados de superficie, queda el mismo expuesto al público durante ocho días, a efecto de consultas y/o reclamaciones.

Al propio tiempo, se anuncia la celebración de la subasta con las estipulaciones siguientes:

1. - *Objeto del contrato:* La enajenación del solar citado.
2. - *Tipo de licitación:* 525.000 pesetas, al alza
3. - *Representación de proposiciones:* En el Ayuntamiento, dentro de los veintiséis días siguientes al de la publicación de este anuncio.
4. - *Apertura de pllicas:* Al día siguiente de la conclusión del plazo anterior.

El modelo de proposición y otros requisitos de los licitadores, así como cualquier información suplementaria que se precise, serán facilitados en el Ayuntamiento (Tfno. 979/83-58-21).

Abarca de Campos, 19 de octubre de 2000. - El Alcalde (ilegible).

3910

### AGUILAR DE CAMPOO

#### ANUNCIO

Por Amena Retevisión Móvil, S. A., se ha solicitado licencia de actividad y de autorización de uso del suelo, para instalar una Estación Base de Telefonía celular en la parcela 18 del polígono 521, de Aguilar de Campoo.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 25.3.b) y 99.2 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y 84 de la LRJAP-PAC, abriendo un plazo de información pública de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales, los interesados podrán personarse en el expediente y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguilar de Campoo, 17 de octubre de 2000. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

3891

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202.2. del R.G.U., se expone al público el siguiente expediente de expropiación forzosa por sistema de tasación conjunta, a fin de que por plazo de un mes, quienes puedan resultar interesados, formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

**Propietarios afectados y domicilio.**

Don Jesús Javier Martínez Estébanez y Herederos de Doña Acelina Estébanez Gutiérrez, con domicilio en Avda. Generalísimo nº 48, de Aguilar de Campoo.

**Descripción de los bienes y derechos a expropiar y valoración.**

Derecho de propiedad por mitad indivisa, sobre un terreno sin edificar de 86,10 m<sup>2</sup>, que es servidumbre de paso y de luces, y que forma parte de la finca urbana conocida como "Cine Campoo".

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuegra, al tomo 1088, libro 27, folio 11, finca 1669 y tomo 1573, libro 105, folio 1 y finca 1669.

Destinado a viario público según el P.G.O.U., que enlaza la C/ Puente con la Avda. José Antonio. Linda: al Norte, con Avda. José Antonio; al Sur, con C/ Puente; al Oeste, con Cine Campoo y al Este, con edificio.

**Superficie a expropiar que se valora.**

86,10 m<sup>2</sup>, con un aprovechamiento real a efectos de valoración de 153,19 m<sup>2</sup>, de uso residencial, según la valoración realizada.

**Valoración.**

29.058 ptas./m<sup>2</sup>, lo que arroja un valor de 4.451.395 pesetas.

**Supuesto expropiatorio.**

Expropiación urbanística en terreno clasificado como viario público que constituye un sistema local no incluido en unidades de ejecución.

Aguilar de Campoo, 25 de octubre de 2000. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

3927

**A S T U D I L L O****E D I C T O**

A los efectos previstos en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por D<sup>a</sup> PURIFICACION ARIJA GONZALEZ para instalación de "Tienda de ropa", con emplazamiento en Plaza Abilio Calderón nº 3 a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Astudillo, 25 de octubre de 2000. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

3914

**B A L T A N A S****E D I C T O**

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por Chalcasa, S. L., referido a suelo urbano, al sitio de Carretera de Hornillos, s/n.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan.

Baltanás, 26 de octubre de 2000. - El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo.

3928

**B A L T A N A S****E D I C T O**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 23 de octubre de 2000, dando cumplimiento a lo dispuesto en artículo 122 del Texto Refundido aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de OCHO DIAS HABI-LES permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir la subasta para el arriendo de las siguientes fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento:

**BALTANAS:**

1. - Finca rústica polígono 1, parcela 9 de 0.55,60 Has. al pago de "La Casilla".
2. - Finca rústica polígono 3, parcela 13 de 2.82,62 Has. al pago de "Fuentecaña".
3. - Finca rústica polígono 3, parcela 33 de 0.22,00 Has. al pago de "Solacueva".
4. - Finca rústica polígono 5, parcela 6 de 6.04,80 Has. al pago de "Valdehornillos".
5. - Finca rústica polígono 7, parcela 11 de 0.34,84 Has. al pago de "La Serrana".
6. - Finca rústica polígono 17, parcela 13 de 6.00,00 Has. al pago de "Rabanillo".
7. - Finca rústica polígono 20, parcela 7 de 1.48,12 Has. al pago de "Las Alamedas".
8. - Finca rústica polígono 25, parcela 57 de 0.69,20 Has. al pago de "Valdeciloño".
9. - Finca rústica polígono 25, parcela 104 de 1.56,60 Has. al pago de "El Caco".
10. - Finca rústica polígono 26, parcela 64 de 2.55,00 Has. al pago de "Parva del Hoyo".
11. - Finca rústica polígono 29, parcela 34 de 0.55,50 Has. al pago de "Camino de Cobos".
12. - Finca rústica polígono 29, parcela 97 de 6.75,30 Has. al pago de "El Calero".
13. - Finca rústica polígono 30, parcela 17 de 1.07,80 Has. al pago de "Valdeañán".
14. - Finca rústica polígono 31, parcela 13 de 0.28,40 Has. al pago de "Picosancha".
15. - Finca rústica polígono 31, parcela 19 de 1.33,70 Has. al pago de "Fuentelacasa".
16. - Finca rústica polígono 35, parcela 45 de 0.71,80 Has. al pago de "Jalviar".
17. - Finca rústica polígono 41, parcela 45 de 1.77,60 Has. al pago de "Senda Alta".
18. - Finca rústica polígono 41, parcela 52 de 1.08,20 Has. al pago de "Senda Alta".
19. - Finca rústica polígono 42, parcela 40 de 1.84,00 Has. al pago de "Carrelacasilla".
20. - Finca rústica polígono 45, parcela 5 de 0.62,20 Has. al pago de "La Calzada".
21. - Finca rústica polígono 45, parcela 125 de 0.72,20 Has. al pago de "Carracastrillo".
22. - Finca rústica polígono 46, parcela 109 de 0.23,70 Has. al pago de "Valdeviñas".
23. - Finca rústica polígono 48, parcela. 122 de 0.30,00 Has. al pago de "Ceratillo".
24. - Finca rústica polígono 48, parcela 126 de 0.48,00 Has. al pago de "San Roque".
25. - Finca rústica polígono 50, parcela varias de 6.68,80 Has. al pago de "Fuentelacasa".

26. - Finca rústica polígono 51, parcela 12 de 0.37,20 Has. al pago de "Cañizal".
27. - Finca rústica polígono 51, parcela 17 de 0.29,60 Has. al pago de "Huerta Cantarero".
28. - Finca rústica polígono 51, parcela 52 de 3.62,10 Has. al pago de "Barril".
29. - Finca rústica polígono 51, parcela 151 de 0.61,20 Has. al pago de "Mochuelas".

**VALDECAÑAS:**

1. - Finca rústica polígono 4, parcelas 23 y 24 de 2.48,80 Has. al pago de "La Roja".
2. - Finca rústica polígono 7, parcela 4 de 0.60,40 Has al pago de "Castillo".
3. - Finca rústica polígono 7, parcela 23 de 14.04,40 Has. al pago de "Roblecinto".
4. - Finca rústica polígono 8, parcela 17 de 1.06,00 Has. al pago de "Barco Pozo".
5. - Finca rústica polígono 8, parcela 54 de 1.57,20 Has. al pago de "Siete Concejos".
6. - Finca rústica polígono 9, parcela 4 de 3.41,80 Has. al pago de "Cm<sup>2</sup> Antigüedad".
7. - Finca rústica polígono 9, parcela 47 de 0.27,00 Has. al pago de "Pozuelo".
8. - Finca rústica polígono 9, parcela 84 de 5.00,00 Has. al pago de "La Rosca".
9. - Finca rústica polígono 10, parcela 32 de 2.21,60 Has. al pago de "Villa Embistia".
10. - Finca rústica polígono 11, parcela 45 de 1.52,60 Has. al pago de "El Otero".
11. - Finca rústica polígono 14, parcela 67 de 3.00,00 Has. al pago de "Valdesario".
12. - Finca rústica polígono 14, parcela 76 de 1.88,00 Has. al pago de "Valdesario".

Al propio tiempo, haciendo uso de las facultades conferidas por el citado artículo 122 en su apartado 2, se anuncia públicamente la subasta de dichas fincas rústicas.

*Objeto:* Lo es el arrendamiento para cultivos agrícolas de fincas rústicas en un solo lote reseñadas anteriormente.

*Duración:* Cinco años agrícolas.

*Garantías:*

- Provisional: 2% del tipo de licitación.
- Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

*Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el B. O. P. de este anuncio, en horas de oficina, según modelo que será facilitado por el Ayuntamiento.

Baltanás, 25 de octubre de 2000. - El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo. 3915

**B A L T A N A S****E D I C T O**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 23 de octubre de 2000, dando cumplimiento a lo dispuesto en artículo 122 del Texto Refundido aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de OCHO DIAS HABI-LES permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir la subasta para el arriendo de las siguientes fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento:

1. - Finca rústica polígono 8, parcela 5, de 0-50-40 Has., al pago de "Valdeburgos".
2. - Finca rústica polígono 16, parcela 11-3, de 2-97-00 Has., al pago de "Rabanillo".
3. - Finca rústica polígono 27, parcela 32, de 4-05-90 Has., al pago de "Carboneros".
4. - Finca rústica polígono 37, parcela 13, de 0-68-40 Has., al pago de "Pigazo".

Al propio tiempo, haciendo uso de las facultades conferidas por el citado artículo 122 en su apartado 2, se anuncia públicamente la subasta de dichas fincas rústicas.

*Objeto:* Lo es el arrendamiento para cultivos agrícolas de fincas rústicas, reseñadas anteriormente.

*Duración:* Un año agrícola.

*Garantías:*

- Provisional: 2% del tipo de licitación.
- Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

*Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el B. O. P. de este anuncio, en horas de oficina, según modelo que será facilitado por el Ayuntamiento.

Baltanás, 25 de octubre de 2000. - El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo. 3915

**B A L T A N A S****E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baltanás, 24 de octubre de 2000. - El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo. 3893

**BARRUELO DE SANTULLAN**

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2000; EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE. ACUERDO PLENARIO DE 28-SEPTIEMBRE-2000**

**B A S E S**

1. - Se convocan pruebas selectivas para proveer, por el sistema de concurso-oposición libre una plaza de administrativo, dentro de la clase de personal laboral fijo a tiempo completo, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.

2. - Prestará sus servicios habitualmente en el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Plaza España, 1).

3. - El aspirante seleccionado percibirá un salario bruto anual de 1.820.000 pesetas (14 pagas) y en lo demás se regirá según lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.

4. - Requisitos generales que deben reunir los aspirantes.

- Ser español o pertenecer a un país miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. - Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidas siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, y se presentarán en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza España 1, 34820 Barruelo de Santullán) o en las dependencias a las que se refiere el art. 38-4 de la Ley 30/1992.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en las oficinas municipales, se acompañará:

- Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.
- Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados mediante original o copia compulsada.
- Copia compulsada del D.N.I.

6. - Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, la Alcaldía adoptará resolución aprobando definitivamente las listas de aspirantes admitidos y excluidos; publicándose en el B.O.P.

Posteriormente y mediante resolución, la Alcaldía procederá a la designación de los miembros del Tribunal Calificador, estableciendo lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo. La resolución será publicada en el B.O.P.

7. - El Tribunal Calificador estará compuesto

**Presidente:**

- El de la Corporación o persona en quien delegue.

**Secretario:**

- El de la Corporación o persona en quien delegue.

**Vocales:**

- Un concejal designado por cada uno de los grupos municipales.
- Un técnico de la Junta de Castilla y León.
- Un técnico de la Diputación Provincial de Palencia

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

8. - El ejercicio de la prueba de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 12 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 6 puntos. Las calificaciones se harán públicas y se expondrán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de la calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

Resultará seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación, sumando las calificaciones de la fase de oposición y del concurso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9. - Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el aspirante seleccionado que será el que se proponga al Pleno del Ayuntamiento para la formalización del contrato de trabajo.

10. - El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido y conforme a su categoría profesional.

Desempeñará su actividad en dedicación y jornada de trabajo a tiempo completo en horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función y características del puesto de trabajo. El aspirante seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

11. - Contenido de las pruebas.

**a) Fase de oposición.**

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en responder en el tiempo máximo de tres horas, cuatro temas de los publicados como Anexo a la presente convocatoria (uno por cada sección). Esta prueba se puntuará con un máximo de 9 puntos. El ejercicio es eliminatorio y se deberá alcanzar una puntuación mínima de 4,5 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en realizar un supuesto práctico de gestión tributaria en el tiempo máximo de una hora. Tendrá una puntuación de hasta 3 puntos. El ejercicio es eliminatorio y se deberá alcanzar una puntuación mínima de 1,5 puntos.

**b) Fase de concurso.**

Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

- Conocimientos en informática, debidamente acreditados, cursos de más de 25 horas, hasta 1,5 puntos.
- Titulación superior a la exigida. Hasta un punto.
- Estar empadronado en el Municipio con antigüedad superior a un año, 0,5 puntos.

12. - Las bases de las pruebas selectivas así como la convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y Boletín Oficial de Castilla y León. El anuncio de convocatoria se publicará en el B.O.E. por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6º - 2 párrafo 2º del R. D. 896/91.

13. - En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el R. D. 364/95 de 10 de marzo, la Ley 7/1985, el RDL 781/86 y la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del R. D. 896/91 de 7 de Junio.

14. - La presente convocatoria, bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma establecida en la Ley 30/1992.

Barruelo de Santullán, 22 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

## A N E X O T E M A R I O

### Sección primera:

- 1º - La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales,
- 2º - Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión,
- 3º - Organización territorial del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial.
- 4º - La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración de las C.C.A.A. Administración Local. Administración Institucional.
- 5º - Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 6º - Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y los Reglamentos.
- 7º - La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.
- 8º - El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el derecho positivo: principios informadores. Las fases del Procedimiento Administrativo. El silencio administrativo.
- 9º - El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación
- 10 - Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez. Convalidación, conservación y conversión.
11. - Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

### Sección segunda:

12. - El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica
13. - El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población, especial referencia al empadronamiento.
14. - Organización municipal. Competencias.
15. - Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
16. - Los bienes de las entidades locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales

17. - Los contratos administrativos en la esfera local. Selección del contratista. Garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. Invalidez y extinción de los contratos.

18. - Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

19. - El funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.

20. - Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Intervención en materia de medio ambiente: las actividades molestas.

### Sección tercera:

21. - Los presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas,
22. - El gasto público local: concepto y régimen local. Ejecución de los gastos.
23. - Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.
24. - Las ordenanzas fiscales: contenido, aprobación, modificación, vigencia e impugnación.
25. - La gestión de los tributos: concepto, derechos y garantías de los contribuyentes. El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación y trámites. Competencia de los órganos de gestión.
26. - Las notificaciones tributarias. Práctica de la notificación: medios, recepción e incidencias; la notificación edictal: especial referencia a los tributos de cobro periódico.
27. - Gestión del I.B.I. Naturaleza, hecho imponible, beneficios fiscales. Base imponible.
28. - Gestión del I.B.I.: Base liquidable, tipo de gravamen y cuota, período impositivo y devengo. Gestión del impuesto y régimen de recursos.
29. - Gestión I.A.E.: Naturaleza, hecho imponible, determinación de la cuota, período impositivo y devengo. Obligaciones del sujeto pasivo.
30. - Gestión del I. Vehículos: Naturaleza, hecho imponible, beneficios fiscales, cuota, período impositivo y devengo. Gestión.
31. - Gestión de las Tasas: clases de tasas, sujetos pasivos, devengo, cuantía de las tasas
32. - Procedimientos especiales de recaudación: derivaciones de responsabilidad Sujetos pasivos, responsables tributarios, sucesión de la deuda tributaria.

### Sección cuarta:

33. - La Gestión recaudatoria: concepto, objeto, organización normativa reguladora.
34. - La extinción de la obligación tributaria (I). El pago o cumplimiento: requisitos formales y medios de pago. Las garantías del pago: el derecho de prelación y la hipoteca legal tácita. La compensación.
35. - La extinción de la obligación tributaria (II). Aplazamiento y fraccionamientos del pago. Competencias. Tramitación. Garantías. Falta de pago.
36. - El procedimiento de recaudación en período voluntario.
37. - El procedimiento de recaudación en vía de apremio (I). Potestad de utilizar la vía de apremio, Efectos. Títulos para la ejecución. El recargo de apremio. Práctica de las notificaciones.
38. - El procedimiento de recaudación en vía de apremio (II). Motivos de impugnación. Suspensión del procedimiento.

Ingresos en el procedimiento de apremio: procedimiento y plazos. El interés de demora.

39. - Procedimiento de embargo. La providencia de embargo. Ejecución de garantías. Orden de embargo. Diligencias de embargo. Facultades de la administración en la investigación de bienes y derechos de los deudores.
40. - El embargo de dinero en efectivo, de salarios y pensiones, de bienes inmuebles.
41. - La enajenación de los bienes embargados. Valoración y fijación del tipo. Formas de enajenación.

3894

### CALZADA DE LOS MOLINOS

#### EDICTO

Por UTE UCIEZA, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Explotación de áridos", en la parcela 31-1 del polígono 7, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Calzada de los Molinos, 23 de octubre de 2000. - El Alcalde, Ramón Díez Díez. 3896

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Aprobados los padrones correspondientes a los conceptos que abajo se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen los mismos al público por plazo de un mes durante el cual se podrá interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de las deudas tributarias a que los padrones se refieren.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 1 de agosto y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en período voluntario, y que durante dicho plazo por la empresa Aquagest se intentará el cobro a domicilio de aquellos recibos cuyo pago no haya sido domiciliado en cuentas bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 % más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes de las ventajas que reporta la domiciliación de sus pagos a través de entidades bancarias.

#### Padrones expuestos

- Agua, tercer trimestre/2000.
- Recogida de basuras, tercer trimestre/2000.
- Alcantarillado, tercer trimestre/2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 24 de octubre de 2000. - El Alcalde, José -Ramón Blanco Merino. 3924

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el expediente número 1/2000 de modificación de créditos del Presupuesto General para el ejercicio de 2000, queda expuesto al público por plazo de quince días, conforme establece el art. 150. 1, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el art. 151.1 de dicha Ley, examinarle y presentar reclamaciones ante la Corporación, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El acuerdo se considerará definitivo si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Cervera de Pisuerga, 24 de octubre de 2000. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez. 3892

### DUEÑAS

#### ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 128, de 25 de octubre de 2000, relativo a la contratación de la obra de "Cerramiento de piscina en Dueñas", por el presente se procede a su rectificación:

- Donde dice:

"Plazo de ejecución: Cuatro meses".

- Debe decir:

"Plazo de ejecución: Un mes".

La presente rectificación no afectará al plazo de presentación de ofertas.

Dueñas, 30 de octubre de 2000. - La Alcaldesa, María José García Ramos. 3948

### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos, número 1-2000, por Suplemento de Crédito, se hace público el contenido de la modificación resumida por capítulos:

Capítulo	Denominación	Consignación		Consignación final
		inicial	Aumento	
1º	Gastos de personal	30.363.434	115.100	30.478.534
4º	Transf. corrientes	2.310.000	946.547	3.256.547
Total aumentos			1.061.647	

#### Financiación del Suplemento de Crédito:

Concepto	Explicación	Importe
870	Remanente líquido de Tesorería 1999	1.061.647
Total:		1.061.647

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Fuentes de Nava, 18 de octubre de 2000. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía. 3911

**FUENTES DE VALDEPERO****E D I C T O**

A los efectos previstos en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de quince días a partir de la publicación el presente anuncio, el expediente de actividad clasificada solicitado por Manteneo, S. L., para la instalación de taller de mecanización industrial y construcción de utillaje en Carretera Santander, k-13 de este término municipal, para que los afectados puedan examinar dicho expediente y presentar las alegaciones oportunas.

Fuentes de Valdepero, 25 octubre de 2000. - El Alcalde, Rogelio Rojo.

3929

**FUENTES DE VALDEPERO****E D I C T O**

Por AMENA RETEVISION MOVIL, S. A., se ha solicitado licencia de obras y de instalación de una estación base de telefonía móvil de la red DCS 1.800 Mhz, en la parcela 11 del polígono 6 de este municipio.

Lo que se hace público de acuerdo a lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por término de quince días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuentes de Valdepero, 2 octubre de 2000. - El Alcalde, Rogelio Rojo.

3895

**G U A R D O****Corrección de errores**

Advertido error en la publicación del anuncio relativo a la enajenación de una porción de terreno de 100 m<sup>2</sup> sito en C/ La Erica, 2, incluido en el B.O.P. n.º 127 de fecha 23/10/2000, página 1826, último anuncio, a continuación se procede a su rectificación:

Donde dice: "Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 25/9/2000...", debe decir: "Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 31-7-2000 ...".

Guardo, 24 de octubre de 2000. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

3912

**M U D A****E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2000, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus carac-

terísticas y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mudá, 11 de octubre de 2000. - El Alcalde, Mario Arto Roldán.

3932

**OSORNO LA MAYOR****E D I C T O**

A los efectos del artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se participa a Ud., como vecino inmediato que, por D. TIMOTEO NORIEGA GAMAZO, en representación de CEREALES NORIEGA, S. A., ha sido solicitada licencia de actividad clasificada para la "Reforma y acondicionamiento de local destinado a venta de fitosanitarios", situado en Crta. León, s/n. del término municipal de Osorno a fin de que pueda presentar en el plazo de quince días, las observaciones que estime oportunas.

Osorno la Mayor, 15 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Miguel del Valle del Campo.

3906

**OSORNO LA MAYOR****E D I C T O**

Por D. ALEJANDRO VELASCO DE BENITO, en representación de Agropecuaria Palentina, Sociedad Cooperativa Liminata AGROPAL, se solicita licencia municipal para la "Instalación de local destinado a venta de fitosanitarios", ubicado en Crta. de Abia, s/n., del término municipal de Osorno.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Osorno la Mayor, 25 de octubre de 2000. - El Alcalde, Miguel del Valle del Campo.

3905

**OSORNO LA MAYOR****E D I C T O**

Por D. ANGEL GARCIA SEVILLA en representación de Sociedad cooperativa Cárnica de Osorno, se solicita licencia municipal para la "Instalación de construcción de lavadero para desinfección de vehículos pecuarios", ubicado en polígono industrial, del término municipal de Osorno.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Osorno la Mayor, 25 de octubre de 2000. - El Alcalde, Miguel del Valle del Campo.

3904

**OSORNO LA MAYOR****EDICTO**

Por D. ALEJANDRO VELASCO DE BENITO en representación de Agropecuaria Palentina Sociedad Cooperativa Limitada AGROPAL, se solicita licencia municipal para la "Instalación de centro de limpieza, selección y conservación de semillas", ubicado en Crta. de Abia, s/n., del término municipal de Osorno.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Osorno la Mayor, 25 de octubre de 2000. - El Alcalde, Miguel del Valle del Campo.

3903

**PRADANOS DE OJEDA****EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, con el quórum de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de la obra "Urbanización Calles en Prádanos de Ojeda", nº 194/99-F.C., por importe de 685.704 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, tal y como dispone el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Prádanos de Ojeda, 24 de octubre de 2000. - La Alcaldesa, Ana María Gómez Ruiz.

3913

**PRADANOS DE OJEDA****EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos

y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Prádanos de Ojeda, 24 de octubre de 2000. - La Alcaldesa, Ana María Gómez Ruiz.

3909

**RIBAS DE CAMPOS****EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**INGRESOS***A) Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos .....	4.930.000
2	Impuestos indirectos .....	268.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.947.000
4	Transferencias corrientes .....	4.200.000
5	Ingresos patrimoniales .....	4.455.000

*B) Operaciones de capital*

7	Transferencias de capital.....	4.200.000
<i>Total</i> .....		<i>20.000.000</i>

**GASTOS***A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal.....	5.138.890
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	6.330.000
4	Transferencias corrientes .....	1.244.718

*B) Operaciones de capital*

6	Inversiones reales .....	4.636.392
7	Transferencias de capital.....	2.600.000
9	Pasivos financieros.....	50.000
<i>Total</i> .....		<i>20.000.000</i>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

*Personal funcionario:*

- Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.

*Personal laboral:*

- Denominación del puesto: Alguacil Usos Múltiples a tiempo parcial.

*Personal eventual:*

- Denominación del puesto: Peones mantenimiento instalaciones.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Ribas de Campos, 28 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

3925

**RIBEROS DE LA CUEZA****EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**GASTOS**

Capítulo	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Gastos de personal.....	910.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.150.300
3 Gastos financieros .....	35.000
4 Transferencias corrientes .....	30.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6 Inversiones reales .....	1.120.000
7 Transferencias de capital .....	1.500.000
8 Activos financieros .....	189.700
<b>Total .....</b>	<b>7.935.000</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Impuestos directos .....	1.259.000
3 Tasas y otros ingresos .....	831.000
4 Transferencias corrientes .....	1.600.000
5 Ingresos patrimoniales .....	4.245.000
<b>Total .....</b>	<b>7.935.000</b>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Riberos de la Cueva, 13 de octubre de 2000. - El Alcalde, Rogelio de Prado.

3897

**SALDAÑA****EDICTO**

**Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia de uso del suelo en S. N. U. de Saldaña**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de uso excepcional en suelo rústico, que se detalla.

- Instalación de aprisco para ovino de carne en polígono 1, parcelas 69 y 72 de Saldaña, a instancia de Jaime Rodríguez Saguillo.

Lo que se hace público por término de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente y formular las alegaciones ante este Ayuntamiento.

Saldaña, 27 de octubre de 2000. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3951

**SALDAÑA****EDICTO**

A los efectos de lo previsto en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de actividad clasificada relativo a "Ampliación explotación de avestruces", en polígono 3, parcela 15 de Villalafuente, tramitado a instancia de Isabel Antolino González, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 27 de octubre de 2000. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 3950

**SANTIBAÑEZ DE ECLA****EDICTO**

Por doña María Teresa López Ríos, en representación de Eólica Montañesa, S. L., se solicita licencia municipal para instalación de Parque Eólico Lomilla I y II, en las parcelas 5005 del P-15; 5001 del P-16; 5005 del P-17; 5001 del P-18; 5005 del P-1 y 1 del P-18, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Santibáñez de Ecla, 27 de octubre de 2000. - El Alcalde, Luis Alfonso Izquierdo Val. 3952

**SANTIBAÑEZ DE ECLA****EDICTO**

**Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia de uso del suelo en suelo rústico**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de uso excepcional en suelo rústico, que se detalla.

- Instalación de Parque Eólico Lomilla I y II en las siguientes parcelas: 5005 del P-15; 5001 del P-16; 5005 del P-17; 5001 del P-18; 5005 del P-1; 1 del P-18, de este término municipal, sitas en Villaescusa de Ecla y Santibáñez de Ecla, a instancia de doña María Teresa López Ríos, en representación de Eólica Montañesa, S. L.

Lo que se hace público por término de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente y formular las alegaciones ante este Ayuntamiento.

Santibáñez de Ecla, 27 de octubre de 2000. - El Alcalde, Luis Alfonso Izquierdo Val. 3947

**TORQUEMADA****EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la

Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, conforme al artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Torquemada, 25 de octubre de 2000. - El Alcalde, José Antonio López Benito. 3930

### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

Solicitado por Popea Comunidad de Bienes, licencia de actividad para la instalación de un "Salón de Belleza", con emplazamiento en la Avenida de la Estación, 30 de esta localidad, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 2 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 18 de octubre de 2000. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García. 3883

### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

Solicitado por D. Casimiro Mediavilla Aguado, ha solicitado licencia de actividad para la instalación de una "Cafetería", en las dependencias del local destinado a tienda de degustación dentro de la Industria de Bollería, Pastelería y Masa Precocinada y Congelada, en las parcelas números 175 y 176 del Polígono Industrial de Venta de Baños, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 18 de octubre de 2000. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García. 3884

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de octubre de 2000, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tarifas relativas a la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, y de conformidad con el art. 49-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se expone al público durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamuriel de Cerrato, 24 de octubre de 2000. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 3890

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de octubre de 2000, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tarifas relativas a la Tasa por la prestación

del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, y de conformidad con el art. 49-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se expone al público durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamuriel de Cerrato, 24 de octubre de 2000. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 3889

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de octubre de 2000, se ha aprobado provisionalmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en Villamuriel de Cerrato, exponiéndose al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P. de Palencia para su examen y presentación de reclamaciones o alegaciones por los interesados.

Villamuriel de Cerrato, 24 de octubre de 2000. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 3888

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de octubre de 2000, ha aprobado provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

#### ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS:

- Recogida domiciliaria de basura.
- Acometida a la red de abastecimiento y saneamiento.
- Cementerio municipal.
- Concesión de licencias urbanísticas.
- Retirada y transporte de vehículos abandonados en la vía pública.
- Expedición de informes por la Policía Local a instancia de parte.
- Piscina Municipal.
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y veladores.
- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público y rodaje cinematográfico.
- Venta ambulante.
- Ocupación de terrenos de uso público por mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público, o cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública.
- Instalación de kioscos en la vía pública.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Uso de la Casa Municipal de Cultura Jesús Meneses de Villamuriel de Cerrato, o cualquiera de sus dependencias, por particulares, empresas, asociaciones, etc., para actividades propias de dicho centro cultural y para exposiciones artísticas.

Asimismo se ha aprobado provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua.

Las citadas modificaciones y derogaciones quedan expuestas al público por treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia para su examen y presentación de reclamaciones, siendo el lugar de examen y presentación de reclamaciones la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 24 de octubre de 2000. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3887

## VILLAUMBRALES

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2000, con el quórum de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó los acuerdos, con carácter provisional, sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de pavimentación y red de saneamiento de la calle Santa Bárbara y otras y pavimentación de C/ Piedad y otra de Villaumbrales, por un importe de 2.220 pesetas metro lineal de fachada, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

- *Coste previsto de las obras:* 7.000.000 de pesetas.
- *Coste que soporta la entidad:* 3.412.500 pesetas.

En su consecuencia, y tal y como determina el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y art. 17 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, los referidos acuerdos provisionales y expediente respectivo quedan expuestos al público en las oficinas municipales por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como determina el art. 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de edictos de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villaumbrales, 4 de octubre de 2000. - La Alcaldesa, Inmaculada Rojo Prieto.

3931

## VILLODRIGO

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2000, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento, mediante subasta, de varias fincas rústicas de los bienes patrimoniales.

En cumplimiento de lo dispuesto en art. 122 del texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego queda expuesto al público en las oficinas municipa-

les por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villodrigo, a 20 de octubre de 2000. - El Alcalde, Javier A. Ballebar Gracia.

3926

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE VILLARRABE

#### EDICTO

Informada la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1999, integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrabé, 19 de octubre de 2000, . El Presidente, Jesús María Delgado Sánchez.

3934

## Anuncios Particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA RETENCION

*Monzón de Campos (Palencia)*

#### CONVOCATORIA

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Retención CONVOCA a todos los regantes a celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA el próximo día 12 de noviembre, domingo, a las once horas en primera convocatoria y once treinta en segunda, en los locales de la Entidad.

Según el artículo 55 de los Estatutos en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos con los asistentes.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º - Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2º - Cuentas del período Nov. 99 a Oct. 2000.
- 3º - Presupuesto para 2001: Ordinario y Especial. Propuesta de utilización, art. 10 de Estatutos.
- 4º - Informe-Memoria de la Junta de Gobierno.
  - a) Actividades normales.
  - b) Balsa.
- 5º - Propuesta de renovación o ratificación miembros de Organos de Gobierno.
- 6º - Ruegos y preguntas.

Monzón de Campos, 26 de octubre de 2000. - El Presidente de la Comunidad, Luis Burgos Hervás.

3933

Imprenta Provincial. - Palencia